RESOLUCION DE ALCALDIA N°0043-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 25 de marzo del año 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTOS:

- *El Informe N° 144 G.M.P.- SGDS-MDCH-2019., con expediente de ingreso N°1129 de fecha 19 de marzo del 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Desarrollo Social solicita modificación de la Resolución N° 0037-2019-A/MDCH-SG;*
- *El Informe N° 039-2019-GM-MDCH/P., con expediente de ingreso N° 0075 de fecha 25 de marzo del 2019, mediante el cual el Gerente Municipal indica que la Resolución de Alcaldía puede ser rectificada; y;*

CONSIDERANDO

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en sus artículos 20°, 39° y 43° las atribuciones del Alcalde en cuanto a sus funciones ejecutivas de gobierno y facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo de su Municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0037-2019-A/MDCH-SG., de fecha 11 de marzo del 2019 en el ARTICULO PRIMERO se resuelve RECONOCER al equipo de trabajo denominado Instancia de Articulación Local-IAL "Comisión Multisectorial de Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Distrito de Challabamba-Paucartambo-Cusco"

Que, mediante Informe N° 144 G.M.P.- SGDS-MDCH-2019., con expediente de ingreso N°1129 de fecha 19 de marzo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social solicita modificación de la Resolución N° 0037-2019-A/MDCH-SG en el extremo del artículo segundo y tercero, en el que la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Challabamba realizara las coordinaciones de precisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las visitas domiciliarias por actor social a los niños de 4 a 5 meses que recibieron gotas de hierro y niños de 6 a 11 meses con anemia que recibieron jarabe o gotas de hierro;

Que, mediante Informe N° 039-2019-GM-MDCH/P., con expediente de ingreso N° 0075 de fecha 25 de marzo del 2019, el Gerente Municipal indica que la Resolución de Alcaldía puede ser rectificada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA; se aprueba el documento técnico "Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil";

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 068-2018-PCM textualmente señala "Declárese de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; y, en tal sentido, apruébese el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia " y en su artículo 2° del mismo cuerpo normativo sostiene "Cada entidad pública involucrada en la Implementación del Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, dentro del ámbito de sus competencias, adopta las medidas necesarias para su implementación y cumplimiento";

Que, mediante Acta de Conformación de la mesa de Concertación de Lucha contra la anemia y desnutrición infantil del Distrito de Challabamba fecha 28 de enero del 2019 se acuerda declarar como prioridad de política pública la lucha contra la anemia;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *- **RECONOCER** al equipo de trabajo denominado Instancia de Articulación Local – IAL **"Comisión Multisectorial de Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Distrito de Challabamba- Paucartambo- Cusco"**, el cual estará conformado en merito Informe Nº 144 G.M.P.- SGDS-MDCH-2019., de la forma siguiente:*

N	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	RESPONSABILIDAD
1	BLADIMIRO ALVAREZ MUÑOZ	10444525	PRESIDENTE M.D.CHALLABAMBA
2	GUIDO MAMANI PADDO	43168376	SECRETARIO TÉCNICO M.D.CHALLABAMBA
3	MARY LUZ QUISPE HUAYTA	47578463	COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS M.D.CHALLABAMBA
4	MARLENY DAVILA CATALDO	23952731	RESPONSABLE DE LA IPRES PROMOCIÓN DE LA SALUD CENTRO DE SALUD DE CHALLABAMBA.
5	CIRILO HUAMANQUISPE HUANCAHUIRE	23923181	RESPONSANBLE DE LA IPRES PROMOCION DE LA SALUD DE PAROBAMBA
6	VICTORIA CISI SOTOMAYOR	10344842	RESPONSABLE DE LA IPRES PROMOCIÓN DE LA SALUD PUESTO DE SALUD OTOCANI
7	SERGIO GUTIERREZ DE LA CRUZ	23834257	GESTOR LOCAL PROGRAMA JUNTOS
8	SONIA ORDOÑEZ VILLALBA	43831144	PROGRAMA NACIONAL DE CUNA MAS
9	MIGUEL MOLTALVO CASTILLO	24680924	PENSION 65
10	SONIA DIAS QUISPE	41156169	PLAN INTERNACIONAL
11	FLORENTINA LLACTA HUAMAN	40706321	REPRESENTANTE DE VASO DE LECHE ANIVEL DISTRITAL
12	GRIMALDO CCALLOHUANCA KCUNO	25139876	SUB PREFECTO DEL DISTRITO DE CHALLABAMBA
13	LUIS FERRO GUERRA	25130101	JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHALLABAMBA
14	LISBETH ILLA USCAMAYTA	42723929	PROMOTORA CENTRO DE EMERGENCIA MUJER

ARTÍCULO SEGUNDO. *- **DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución que se oponga o contravenga a la presente.*